

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RESOLUCIÓN N° CU-264-2015-UNSAAC

Cusco, 29 SET. 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO:

VISTO: el Proveído N° 1128-2015-VRAC de fecha 21 de agosto de 2015, signado con el número de expediente 531878, del Dr. Teófilo Pompeyo Cosío Cuentas, Vicerrector Académico de la Institución, elevando el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Teófilo Pompeyo Cosío Cuentas, Vicerrector Académico de la Institución, remite el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, para la emisión de la resolución correspondiente, con opinión favorable y con cargo a dar cuenta a la Comisión Académica Permanentes del Consejo Universitario.

Que, obra el Informe Nro. 007-2015-SUBCCYSMA-CAPCU-UNSAAC, de fecha 12 de agosto del 2015, de la Sub Comisión de Control y Supervisión de la Marcha Académica de la CAPCU, suscrito por el Mgt. Leoncio Solís Quispe Decano (e) de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas y Mgt. María R. Ojeda Campos Decana (e) de la Facultad de Enfermería, indicando que se ha revisado el expediente y con opinión favorable para su aprobación por cumplir con todos los requisitos y exigencias.

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley Universitaria N° 30220 y mediante Resolución AU-001-2015-AE-UNSAAC de fecha 14 de agosto 2015, se promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, aprobado por el pleno de la Asamblea Estatutaria, al amparo de la Ley 30220, que en su Título III de la Organización Académica de las Facultades, Art. 71.4, establece la Facultad de Ciencias de la Salud, comprendiendo al Departamento Académico de Farmacia y a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica.

Que, el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se somete a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día miércoles 23 de setiembre 2015, habiendo sido aprobado por unanimidad de votos.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aplicable para los alumnos matriculados antes del 09 de julio de 2014 y como Anexo forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Jesus Efraim Mollecopazo Arispe
RECTOR (e)

TR.:
VRAC- VRIN- VRAD-OCI- OPU-APEP- DIGA- AREA FINANCIERA.-FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD.-EEPP FARMACIA Y BIOQUIMICA.- A. LEGAL - RCU UNSAAC-
RR. PP.- Archivo.SG:TPCC/DWKC/LAG/AMT.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
Dr. Domingo W. Keturicho Cardenas
SECRETARIO GENERAL